

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2015-8812	Consejería de Presidencia y Justicia Orden PRE/35/2015, de 2 de julio, por la que se procede al nombramiento de Notarios en resolución de concurso ordinario.	Pág. 20387
CVE-2015-8690	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 20388
CVE-2015-8691	Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	Pág. 20389
CVE-2015-8821	Ayuntamiento de Astillero Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de funciones.	Pág. 20390
CVE-2015-8829	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual.	Pág. 20393
CVE-2015-8830	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto 1706/2015 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.	Pág. 20394
CVE-2015-8823	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 20395
CVE-2015-8824	Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 20396
CVE-2015-8784	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 20397
CVE-2015-8831	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 20398
CVE-2015-8835	Resolución para la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.	Pág. 20399
CVE-2015-8836	Resolución para la delegación de atribuciones con carácter genérico en los concejales delegados.	Pág. 20400
CVE-2015-8841	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Resolución de delegación de funciones del Alcalde.	Pág. 20403
CVE-2015-8828	Ayuntamiento de Santillana del Mar Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 20404
CVE-2015-8845	Ayuntamiento de Val de San Vicente Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.	Pág. 20405

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2015-8795** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 119 de 24 de junio de 2015 de Resolución rectoral de 12 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 1 AS 2015-2016. Pág. 20406
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2015-8822** Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 20408

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2015-8818** Relación de contratos menores correspondientes al segundo trimestre de 2015. Pág. 20409
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-8834** Resolución de formalización del contrato de un préstamo con entidad financiera, previsto en el presupuesto municipal. Expediente 12/15. Pág. 20412
- CVE-2015-8837** Resolución de formalización del contrato del Servicio de Transporte de Pasajeros, consistente en la puesta a disposición del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, de un autobús con conductor para la realizar la línea número 21. Expediente 13/15. Pág. 20413
- CVE-2015-8838** Resolución de formalización del contrato del Servicio de Gestión de las actividades socioculturales a realizar en los Centros Cívicos Municipales. Expediente 37/15. Pág. 20414
- CVE-2015-8840** Resolución de formalización del contrato del Servicio de Salvamento y Socorrismo, en las playas del municipio. Expediente 58/15. Pág. 20415
- CVE-2015-8843** Resolución de formalización del contrato del servicio para la planificación, gestión y ejecución, de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, prevención de riesgos en menores y a potenciar el acceso a actividades de ocio y tiempo libre de menores, durante los meses de julio, agosto y primera semana de septiembre. Expediente 161/15. Pág. 20416

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2015-8809** Relación de expediente formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de junio de 2015. Pág. 20417
- Junta Vecinal de Cicero**
- CVE-2015-8813** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 20418
- Junta Vecinal de Igollo**
- CVE-2015-8780** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 20419
- Junta Vecinal de San Miguel de Aras**
- CVE-2015-8819** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 20420

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-8801 Notificación de imposición de multa coercitiva. Denuncia 113/14. Pág. 20421

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2015-8424 información pública del expediente de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en Cóbreces. Pág. 20423

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2015-8329 Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisor de Caranceja, en Casar de Periedo. Pág. 20424

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2015-8334 Información pública de expediente de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisor. Pág. 20425

7.5. VARIOS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2015-8817 Resolución por la que se establecen las zonas y cupos de Gelidium a explotar en el litoral de Cantabria durante la campaña de 2015. Pág. 20426

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-8815 Notificación de resolución del II Concurso de Arte Urbano Elijo Vivir sin Tabaco, convocado por Orden SAN/5/2015, de 20 de enero. Pág. 20428

- CVE-2015-8816** Notificación de resolución del I Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores, convocado por Orden SAN/5/2015, de 20 de enero. Pág. 20430

- Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria**
CVE-2015-8852 Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa en el procedimiento de elaboración de ponencia de valores especial. Pág. 20432

- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2015-8479 Información pública para legalización de actividad de restaurante. Expediente 153/2005. Pág. 20433

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 4 de Santander**
CVE-2015-8804 Notificación de decreto 322/15 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015. Pág. 20434

- CVE-2015-8807** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2015. Pág. 20436

- Juzgado de lo Social N° 6 de Oviedo**
CVE-2015-8814 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despido/ceses en general 452/2015. Pág. 20437

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-8812 *Orden PRE/35/2015, de 2 de julio, por la que se procede al nombramiento de Notarios en resolución de concurso ordinario.*

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario convocado por Resolución de 14 de abril de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) y resuelto por resolución de 5 de junio de 2015 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999 de 12 de abril.

RESUELVO

Nombrar a los notarios que se relacionan para provisión de las notarías de:

— Don Rafael Delgado Torres Ramales de la Victoria.

Trasládese esta Orden a: Dirección General de los Registros y del Notariado, Colegio Notarial de Cantabria y al interesado. Y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de julio de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2015/8812

CVE-2015-8812

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8690 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/46/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

Miguel Ángel Piris Pinilla

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de junio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/8690

CVE-2015-8690

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8691 *Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta elevada por la presidenta de la Comisión de Evaluación, de 10 de junio de 2015, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Confirmar a Elisa Catalina Parra Alonso como Jefa de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por un nuevo periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluada a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde la fecha de publicación de esta resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de junio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/8691

CVE-2015-8691

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-8821 *Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de funciones.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2, 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril); en sus modificaciones operadas, siendo la más reciente la constituida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Los artículos 43 y 46 del R.O.F (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en cumplimiento de lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos.

Habiéndose celebrado proceso electoral con fecha 24 de mayo 2015 y resultando elegido alcalde en sesión plenaria de 13 de junio del año en curso, como quiera que ha de procederse al nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, así como el funcionamiento de ésta y las delegaciones que esta Alcaldía pudiera realizar en la misma, de acuerdo con todo ello con artículos 35 y 52 del R.O.F.

Resultando que la Junta de Gobierno Local queda integrada por el alcalde que la preside y los concejales nombrados libremente por este, siempre con el límite de un tercio del número legal de miembros de la Corporación. Pudiendo resultar formalmente la delegación en esta Comisión y el nombramiento en una única Resolución.

Resultado atribución propia e indelegable la asistencia permanente a este alcalde, vengo además en atribuirle funciones delegadas.

Expresado lo cual, esta Alcaldía, acuerda resolver:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con el Orden de sustitución que se indican en las personas concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan:

Don Salomón Martín Avendaño (Primer Teniente de Alcalde).

Doña María del Carmen Melgar Pérez (Segundo Teniente de Alcalde).

Doña María Ángeles Eguiguren Cacho (Tercer Teniente de Alcalde).

Doña María Belén Benito de la Iglesia (Cuarto Teniente de Alcalde).

Don Jesús María Rivas Ruiz (Quinto Teniente de Alcalde).

Segundo.- Nombrar a los señores tenientes de alcalde anteriormente designados para la Junta de Gobierno Local con las atribuciones prevenidas en el artículo 53 del ROF.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las trece horas y quince minutos.

Cuarto.- Realizar la siguiente delegación general de competencia. Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local, en las condiciones señaladas en los artículos 114 y 117 del ROF y 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, las siguientes competencias:

— Concesión de licencias de apertura y cambio de titularidad, así como obras mayores y menores y licencias de primera ocupación, señaladas en el artículo 41.9 del ROF.

— Adjudicaciones en procedimientos de contratación, que se refiere el artículo 41.10 ROF.

— La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, que se refiere el artículo 41.11 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 p) en relación con el 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

- Desarrollo de la gestión económica, en cuanto a la aprobación de gastos y pagos, siempre que estén previstos en el presupuesto.
- Aprobación de facturas y certificaciones correspondientes al desarrollo normal del presupuesto, conforme al artículo 41.21 del ROF.
- Resolución de recursos de reposición en materia jurídica y tributaria.
- Aprobar las modificaciones de créditos y la gestión del presupuesto, en los términos que se dispongan en la base de ejecución del presupuesto, y dentro de los límites de la competencia de la alcaldía, salvo de que se reserva este alcalde su aprobación por Decreto, siempre con los límites previstos en el artículo 21.1 f) de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el pleno, así como las bases y pruebas de la selección del personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad que no sean realizadas por el personal municipal (excluida la potestad disciplinaria y doméstica, y la referida a la potestad relacional con los ciudadanos) y otras por incumplimiento de Ordenanzas.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía y esté previsto en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no superior el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con anterioridad en los siguientes casos:
 - Los bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
 - Los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico y artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
 - El otorgamiento de licencias, incluidas las licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, salvo las que expresamente la legislación sectorial confiera al pleno.
 - El ejercicio de acciones y derechos en materia que correspondan a la Alcaldía.
 - La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La delegación no se extiende a aquellas materias o acuerdos que requieran de mayoría absoluta del plenario municipal en cuyo caso la Comisión de Gobierno podrá informar de la materia, pero deberá trasladar el expediente al Pleno para su aprobación o ratificación.

Se hace salvedad expresa de las competencias no delegables por la Alcaldía que quedan retenidas en este órgano administrativo, de conformidad con el artículo 21.1.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su modificación operada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación del régimen local y otras medidas de desarrollo del Gobierno Local y se tienen por no puestas.

Quinto.- Mantener la facultad de avocación, de conformidad con los artículos 116 del ROF y 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/92.

Sexto.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 de del R.O.F.

Todos ellos indican la posibilidad de efectuar delegaciones específicas relativas a un determinado servicio, que comprende la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepción de la delegación en materia de Cultura en lo relativo a la asignación de los espacios culturales. Dicha delegación se efectúa de conformidad con la normativa vigente mediante Decreto de Alcaldía. Estas son:

- Don Salomón Martín Avendaño (Delegación de Hacienda y Gobernación, Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas).

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

- Doña María Carmen Melgar Pérez (Delegación de Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones).
- Doña María Ángeles Eguiguren Cacho (Delegación de Educación, Cultura y Juventud).
- Doña María Belén Benito de la Iglesia (Delegación de Personal, Empleo y Desarrollo Local).
- Don Jesús María Rivas Ruiz (Delegación Obras y Servicios).
- Don María Pilar Briz Garrido (Delegación de Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo).
- Don Francisco Javier Marín Cueto (Delegación de Deportes).
- Doña Ana María García Bada (Delegación de Medio Ambiente).

Séptimo.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Octavo.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo.

Astillero, 16 de junio de 2015.
El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.
El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

[2015/8821](#)

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-8829 *Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se hace público por resolución de la alcaldía de 11 de junio de 2015 se ha dispuesto el cese de doña Pilar Verónica de Juana Solar como personal eventual de esta Administración con efectos del día 12 del mismo mes y año.

Bárcena de Cicero, 30 de junio de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín

[2015/8829](#)

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8830 *Decreto 1706/2015 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.*

Con fecha 23 de junio de 2015 el sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1706/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal don Iván González Barquín, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil entre los contrayentes que se citan a continuación, el próximo día 10 de julio de 2015:

Doña Saioa Esquide Aguirre y don Christian López Piñero.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 23 de junio de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/8830

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-8823 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Ángel Fernando Mora Salmón.
- Segundo Teniente de Alcalde Don Antonio González de Córdoba Díaz.
- Tercer Teniente de Alcalde Don Tomás Villanueva Mantecón.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el Orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el sr. alcalde, en Corvera de Toranzo, 24 de junio de 2015; de lo que, como secretaria, doy fe.

Toranzo, 24 de junio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

La secretaria,

Haydée Lage Martín-Riva.

2015/8823

CVE-2015-8823

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-8824 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 38 y 43, 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a las áreas de trabajo o servicios especificadas a favor de los Sres. Concejales a continuación relacionados:

- Don José Manuel Martínez Penagos: Área de Alcaldía.
- Don Fernando Mora Salmón: Área de Hacienda, Economía, Presupuestos, Patrimonio, Empleo, Trabajo, Bienestar Social, de la Mujer, Igualdad, Infancia, Edad Dorada, Sanidad Servicios Sociales.
- Don Antonio González de Córdoba: Área de Urbanismo, Arquitectura e Industria.
- Don Tomás Villanueva Mantecón: Área de ganadería, Agricultura, Montes, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Agenda 21 y Desarrollo Rural.
- Don José Manuel Martínez Penagos, don Fernando Mora Salmón, don Antonio González de Córdoba, don Tomás Villanueva Mantecón y don Manuel Ángel Gutiérrez Ruiz: Área de Administración, Personal, Información, Atención Ciudadana, RRHH y Relaciones Institucionales, Obras Municipales, Infraestructuras y Servicios, Educación, Cultura, Turismo, Fiestas, Deportes, Juventud, Servicio de Agua, y Juntas Vecinales.
- Don Manuel Ángel Gutiérrez Ruiz: área de Participación Ciudadana, Voluntariado y Asociaciones.

Las delegaciones especiales efectuadas comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Corvera de Toranzo, 23 de junio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2015/8824

CVE-2015-8824

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-8784 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Considerando lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46. y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por R. D. 2.568/86 de 28 de noviembre.

Considerando que son órganos necesarios en todas las Corporaciones, según el artículo 20.1 a) de la Ley, y el artículo 46.1 del Reglamento, y en los municipios con Junta Local de Gobierno su número no podrá exceder del número de miembros de aquella, y en caso contrario, no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

HE RESUELTO

Efectuar los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde, don José Carlos Fernández Pera.

Segundo Teniente de Alcalde, don Manuel A. Rodríguez Ruiz.

Tercer Teniente de Alcalde, don Agustín Isla Pérez.

La presente resolución se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Hermandad de Campoo de Suso, 26 de junio de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/8784

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-8831 *Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de junio de 2015, ha dictado resolución número 334, en el siguiente sentido:

"Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, se constituye el 13 de junio de 2015 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado alcalde presidente, don Severiano Ballesteros Lavín, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2015-2019).

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde y simultáneamente miembros de la Junta de Gobierno Local, por el Orden que se cita, los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: Don Pedro Pérez Ferradas.
- Segundo teniente de alcalde: Doña María Emilia Pérez Prieto.
- Tercer teniente de alcalde: Don Daniel Fernández Rivero.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Juan Carlos Ruiz Jimeno.

Segundo.- Corresponde a los nombrados, en el Orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero.- Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Marina de Cudeyo, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/8831

CVE-2015-8831

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-8835 *Resolución para la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de junio de 2015, ha dictado resolución número 341, en el siguiente sentido:

"Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, se constituye el 13 de junio de 2015 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado Alcalde Presidente, don Severiano Ballesteros Lavín, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2015-2019).

En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas, por medio de la presente resuelvo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo las siguientes competencias:

- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- Aprobar la Oferta de Empleo Público, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general, que no sean competencia del Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- Otorgamiento de licencias de obra mayor, de actividad, de apertura, de primera ocupación, de parcelación, segregación, demolición.
- Tramitación de expedientes de contratación, en cuanto a los actos de preparación y adjudicación - de obras de más 50.000 euros y de suministros, servicios de más de 18.000 euros.
- La aprobación de proyectos de obras de más de 50.000 euros.
- La adquisición de bienes y derechos y la enajenación de patrimonio en el ámbito de su competencia.
- Deliberación y resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer frente a las Resoluciones de los concejales con delegación genérica.

Segundo.- Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios esta resolución para conocimiento del público en general.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Marina de Cudeyo, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/8835

CVE-2015-8835

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-8836 *Resolución para la delegación de atribuciones con carácter genérico en los concejales delegados.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de junio de 2015, ha dictado resolución número 346, en el siguiente sentido:

"Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, se constituye el 13 de junio de 2015 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado alcalde presidente, don Severiano Ballesteros Lavín, por lo que debe procederse en el plazo de treinta días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2015-2019).

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LR SAL) y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a resolver:

Primero.- Modificar la Resolución número 337, de fecha 23 de junio de 2015, relativa a delegaciones genéricas y específicas en los Concejales que, continuación, se relacionan:

1.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Pedro Pérez Ferradas, la delegación con carácter genérico en las materias de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de urbanismo comprendiendo:

- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor.
- Cédulas e informes urbanísticos.
- Contestación a solicitudes relacionadas con el área técnica.
- Expedientes de declaración de ruina.
- Solicitud de autorización judicial para acceder a propiedad privada cuando sea necesaria.
- Expedientes de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Incoación e instrucción de expedientes sancionadores urbanísticos, sin facultades resolutorias.
- Incoar y resolver expedientes de Orden de ejecución.
- Comparecencia y aceptación ante Notario de los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas, lo que se materializará en la escritura de obra nueva, los efectos prevenidos en el artículo 19 del R.D.Leg 2/2008, de 20 de junio (TRLR)

2.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, doña María Emilia Pérez Prieto, la delegación con carácter genérico en las materias de Hacienda, Contratación y Patrimonio que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de gestión económica y contratación comprendiendo:

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

Desarrollo de la gestión económica: firma de autorizaciones de gasto; reconocimiento de obligaciones; Ordenación de pagos; devolución de ingresos; aplazamientos y fraccionamientos de pagos; disposición de fondos; aprobación de padrones y liquidaciones; resolución de solicitudes así como demás actos de trámite en los expedientes mencionados.

En materia de contratación:

— Tramitación de expedientes de contrato menor (obras hasta 50.000 euros; servicios y suministros hasta 18.000 euros, sin IVA.) Providencias y Resoluciones.

— Aprobación proyectos de obras hasta 50.000 euros (IVA excluido).

— Remisión de expedientes contractuales al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en los supuestos en que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

— Remisión al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, en los términos indicados en el artículo 29 del TRLCSP, copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente siempre que el contrato supere las siguientes cuantías: contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el privado, cuya cuantía exceda de 600.000 euros; contratos de suministro de cuantía superior a 450.000 euros; contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros, y contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros

— Formalización o suscripción de actas y contratos administrativos correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación y patrimonio.

— Suscripción y expedición de certificados, con su "visto bueno" correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación y patrimonio.

— Cualesquiera actos de trámite derivados de expedientes de contratación cuya preparación y adjudicación se halla reservada a favor de la Junta de Gobierno Local.

3.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Juan Carlos Ruiz Jimeno, la delegación con carácter específico en las materias de Obras e Industria que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de obras e industria sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas estará la formalización o suscripción de las actas de comprobación de replanteo, así como las actas de recepción, y en su caso, de suspensión y reinicio de obras; supervisar la ejecución de las obras que el Ayuntamiento realice (sean mediante formalización de contrato administrativo y/ o por administración); dirección de la brigada de obras municipal y de servicios (abastecimiento y saneamiento municipales; alumbrado público; limpieza de espacios públicos y edificios municipales etc...); seguimiento de la conclusión de la urbanización y desarrollo del Proyecto Singular de Interés Regional correspondiente al A.I.E.P. Marina Medio Cudeyo, así como dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

4.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Daniel Fernández Rivero, la delegación con carácter específico en las materias de Servicios Sociales, Educación y Sanidad que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de servicios sociales, educación y sanidad, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirigir y gestionar los Servicios Sociales de atención primaria; dirección y gestión del servicio de educación, en concreto, todo lo relativo a las aulas de dos años (Pontejos y Pedreña) así como dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal (censo canino, tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CVE-2015-8836

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

5.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Jaime González Oruña, la delegación con carácter específico en las materias de Deportes, Festejos y Pedanías que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de deportes, festejos y pedanías, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos que competen al área de deportes y en especial, instalaciones deportivas, coordinación de actividades deportivas, competiciones y demás eventos deportivos.

6.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, doña Ana María Alberdi Diego, la delegación con carácter específico en las materias de Turismo que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de turismo, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/ as señores/ as concejales/ as-delegados/ as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución, la cual se entiende indefinida salvo revocación expresa por parte de la Alcaldía."

Marina de Cudeyo, 29 de junio de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2015/8836](#)

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-8841 *Resolución de delegación de funciones del Alcalde.*

A los efectos de celebrar la boda civil que se realizará en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte el día 3 de julio de 2015 se ha resuelto por la Alcaldía la siguiente delegación:

Delegar las atribuciones que me han sido asignadas para celebrar bodas civiles en el concejal don Sergio Silva Fernández, para que realice la boda civil con el número de expediente 85/15, que se celebrará en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte el día 3 de julio de 2015.

Esta delegación resulta a los efectos establecidos de celebrar esta boda civil; se comunica al interesado, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dando cuenta de la misma al Pleno, en la próxima sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ribamontán al Monte, 30 de junio de 2015.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2015/8841

CVE-2015-8841

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-8828 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44,2 del R.D.L. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Realizar las delegaciones de carácter genérico en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan

<u>ÁREA DE COMPETENCIA</u>	<u>CONCEJAL DELEGADO</u>
FESTEJOS Y DEPORTES	D. Angel Rodriguez Uzquiza
CULTURA, TURISMO, EDUCACION Y HERMANAMIENTOS	Dª. Mª Luz Muñoz Barquin
OBRAS Y GANADERIA	D. Fidel Sánchez Gómez.
BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD E IGUALDAD	Dª. Nuria González Gómez
MEDIO AMBIENTE, PROTECCION CIVIL Y ENTIDADES LOCALES MENORES	D. Miguel Angel Viaña Gómez

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y Ordenación de pagos

Segundo.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la LRJ-PAC.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el artículo 115 del ROF.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, conforme lo dispuesto en el artículo 44,4 del ROF.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar, 1 de julio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/8828

CVE-2015-8828

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-8845 *Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.*

Se hace público que con fecha de 25 de junio de 2015 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

"Considerando:

Primero: Que el señor Alcalde Presidente estará ausente del término municipal entre los días 29 de junio a 10 de julio de 2015, ambos inclusive, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Dispongo:

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente entre los días 29 de junio a 10 de julio de 2015, ambos inclusive, en favor del Primer Teniente de Alcalde, don Juan Andrés Astarloa Peñil.

Segundo: Notificar el presente Decreto a la interesada y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

Pesué (Val de San Vicente), 25 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

[2015/8845](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-8795 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 119 de 24 de junio de 2015 de Resolución rectoral de 12 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 1 AS 2015-2016.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria num. 119, de 24 de junio de 2015, por el que se convoca concurso para la provisión de plazas de personal docente contratado en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (concurso 1 AS 2015-2016).

Advertido error en la página 19.253 de dicha publicación, en la plaza número 13 "Área: Radiología y Medicina Física" de dicha convocatoria, en el apartado de plazas, se transcribe a continuación el referido apartado completo, que ya lleva incluidas las oportunas correcciones:

— Plaza 13: Donde dice "Plazas: 2", debe de decir "Plazas 1".

La corrección da lugar a la creación de la plaza 26 con el perfil y Comisión de selección que se transcribe a continuación:

26.- Área: Radiología y Medicina Física.

Plazas: 1.

Materia: Docencia en Medicina Nuclear en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Duración del Contrato: Anual.

Dedicación: 3 horas/semana docencia + 3 horas/semana tutoría.

Comisión de selección.

Titular:

Presidenta: Doña María Teresa Delgado Macias. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Don José Manuel Carril Carril. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Don José Manuel Bernal Marco. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Llorca Díaz. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Isabel Gutiérrez Díaz-Velarde. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

Vocal: Don Luis Buelta Carrillo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Se establece un nuevo periodo de presentación de solicitudes, exclusivamente para las plazas objeto de esta corrección, de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2015.
El rector P.D.(R.R. 268/12),
el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

[2015/8795](#)

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-8822 *Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante de la plaza de Juez de Paz Titular de este Municipio y con el fin de proveer el nombramiento de la misma, se abre un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones legales puedan presentar la correspondiente solicitud en las Oficinas Municipales de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas.

En caso de no existir solicitantes serán libremente elegidos por el Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

— La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos mediante declaración jurada:

- Plaza a la que se opta (Titular).
- Ser español/a.
- mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de los Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o Profesión del solicitante.
- Edad del solicitante.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Ramales de la Victoria, 2 de julio de 2015.

El alcalde,
César García García.

2015/8822

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8818 *Relación de contratos menores correspondientes al segundo trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
CAMPAÑA RADIOFÓNICA DE INFORMACIÓN A LOS COMERCIANTES	600,00	SERVICIOS ORGANIZADOS MULTIMARCA KM 100
PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE CANTABRIA CON FOLLETOS DIVULGATIVOS EN EL AEROPUERTO DE PARAYAS	14.217,50	HOW ARE YOU, S.L.
ANUNCIO PUBLICITARIO CONCURSO MAKING OF	7.260,00	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA, S.L.
PLAN DE MEDIDAS DE EMERGENCIAS EDIFICIO ALBERT EINSTEIN Nº 4	553,70	PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.
INCORPORACIÓN DE NOVEDADES PROCEDIMENTALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TSAN	16.596,36	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA ZONA ESTE DE CANTABRIA	48.677,09	MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U.
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA D.G. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	3.127,85	ACONDICIONAMIENTO DE AIRE PROCLIMA, S.L.L.
SUMINISTRO DE DOS BICICLETAS ELÉCTRICAS PLEGABLES	2.490,00	OLGA DE HOYOS BOLIVAR
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA ZONA OESTE DE CANTABRIA	52.171,10	ALBAST, S.L.
PUBLICIDAD EN PUBLICACIÓN "LA REMODELACIÓN DE LAS ESTACIONES ESPAÑOLAS DE AUTOBÚS"	900,00	ANECETA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN MONEGRO (CAMPOO DE YUSO)	23.471,32	API MOVILIDAD, S.A.
REPARACIÓN Y MEJORA DE ESTACIONES EN LA ZONA CENTRO DE CANTABRIA	39.276,60	EMPRESA DE GESTIÓN PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
CONSTRUCCIÓN DE APARTADERO CON MARQUESINA EN LA SOMADILLA (VOTO)	41.146,46	ASFIN CANTABRIA, S.L.
ACCIONES DE CRITICIDAD Y DIFUSIÓN CANALES TV ZONAS REMOTAS CENTRO DE CANTABRIA	16.577,00	RETEVISIÓN
ACTUACIONES EN EL INTERCAMBIADOR DE UNQUERA 1ª FASE	36.801,57	FERNÁNDEZ ROSILLO Y COMPAÑÍA, S.L.
SERVICIO ACCIONES CRITICIDAD DIFUSIÓN CANALES TV ZONA ORIENTAL DE CANTABRIA	21.315,15	CODELSE, S.L.
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN RIAÑO (SOLÓRZANO)	19.350,56	CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
REDACCIÓN DE MEMORIAS VALORADAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS TERMINALES DE LAS ZONAS ESTE Y OESTE DE CANTABRIA	3.363,80	RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIAS, S.L.
SERVICIO DE ARCHIVO D.G. INNOVACIÓN E INDUSTRIA MES DE MARZO	3.735,50	ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.

CVE-2015-8818

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EMPRESA SOLVAY QUÍMICA, S.A.	5.989,50.	ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.
CAMPAÑA INFORMATIVA INSPECCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	19.965,00	C&C PUBLICIDAD, S.A.
MANTENIMIENTO PÁGINA WEB DEL PLAN DE INNOVACIÓN DE CANTABRIA 2014-2016	6.292,00	MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.
PROYECTO SEÑALIZACIÓN RECURSOS TURÍSTICOS VALLES PASIEGOS	14.762,00	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
SISTEMA DE TELETRAMITACIÓN PARA SELLADO PRECIOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	9.060,48	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.

Santander, 2 de julio de 2015.

El secretario general,

Francisco Javier Peña Zavala.

2015/8818

CVE-2015-8818

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8834 *Resolución de formalización del contrato de un préstamo con entidad financiera, previsto en el presupuesto municipal. Expediente 12/15.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/15.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Préstamo con entidad financiera.
 - b) Descripción del objeto: Servicios.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 31, de fecha 16 de febrero de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del préstamo.

Importe total: 5.000.000 de euros.

5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha 18 de mayo de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2015.
 - c) Entidad Financiera: Banco Santander, S. A.

Santander, 1 de julio de 2015.
La concejal de Economía, Hacienda, Contratación,
Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a Gonzalez Pescador.

2015/8834

CVE-2015-8834

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8837 *Resolución de formalización del contrato del Servicio de Transporte de Pasajeros, consistente en la puesta a disposición del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, de un autobús con conductor para la realizar la línea número 21. Expediente 13/15.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 13/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio de Transporte de Pasajeros, consistente en la puesta a disposición del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, de un autobús con conductor para realizar la explotación de la línea número 21, denominada " Centro de Salud Puertochico".
- b) Descripción del objeto: Servicios.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 66, de fecha 9 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 83.712,45 euros.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 8 de junio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de junio de 2015.
- c) Contratista: Transportes Terrestres Cántabros, S. A.
- d) Importe de la adjudicación: 83.712,45 euros.

Santander, 1 de julio de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación,
Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a Gonzalez Pescador.

2015/8837

CVE-2015-8837

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8838 *Resolución de formalización del contrato del Servicio de Gestión de las actividades socioculturales a realizar en los Centros Cívicos Municipales. Expediente 37/15.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 37/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios de Gestión de las actividades socioculturales a realizar en los Centros Cívicos Municipales.
- b) Descripción del objeto: Servicios de gestión de las actividades socioculturales a realizar en los Centros Cívicos Municipales.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 70, de fecha 15 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 208.709,13 euros.

Importe total: 229.580,04 euros.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 26 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2015.
- c) Contratista: Óptima Proyectos, S. L.
- d) Importe de la adjudicación: 202.886,77 euros.

Santander, 1 de julio de 2015.
La concejal de Economía, Hacienda, Contratación,
Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a Gonzalez Pescador.

2015/8838

CVE-2015-8838

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8840 *Resolución de formalización del contrato del Servicio de Salvamento y Socorrismo, en las playas del municipio. Expediente 58/15.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 58/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas del municipio de Santander.
- b) Descripción del objeto: Servicios.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 71, de fecha 16 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 232.282,33 euros.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 22 de junio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de junio de 2015.
- c) Contratista: Cruz Roja Española.
- d) Importe de la adjudicación: 232.281,33 euros.

Santander, 1 de julio de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación,
Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a Gonzalez Pescador.

2015/8840

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8843 *Resolución de formalización del contrato del servicio para la planificación, gestión y ejecución, de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, prevención de riesgos en menores y a potenciar el acceso a actividades de ocio y tiempo libre de menores, durante los meses de julio, agosto y primera semana de septiembre. Expediente 161/15.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 161/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios para la planificación, gestión y ejecución, de las actividades del proyecto municipal dirigido a facilitar la conciliación familiar, prevención de riesgos en menores y a potenciar el acceso a actividades de ocio, y tiempo libre de menores, durante los meses de julio, agosto y primera semana de septiembre.
- b) Descripción del objeto: Servicios.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 91, de fecha 15 de mayo de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 160.400 euros.
Importe total: 176.440 euros.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 22 de junio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de junio de 2015.
- c) Contratista: Antonio Álvarez Veci.
- d) Importe de la adjudicación: 133.500 euros.

Santander, 1 de julio de 2015.
La concejal de Economía, Hacienda, Contratación,
Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a Gonzalez Pescador.

2015/8843

CVE-2015-8843

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-8809 *Relación de expediente formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de junio de 2015.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014 por importe superior a 100.000 euros.

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCLUIDO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROC. DE ADJUDICACIÓN
14/320/13	URBANIZACIÓN-ACERAS Y APARCAMIENTO DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA PEREDA FRENTE AL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, EN SANCIBRIÁN Y SOTO DE LA MARINA	RALLASA, S.L	calle Progreso, núm. 20-2º dcha. de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos	233.349,90€	09-06-2015	ABIERTO
14/321/13	OBRAS DE URBANIZACIÓN PASEO PEATONAL BELLAVISTA, EN SANTA CRUZ DE BEZANA	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	Avda. Castañeda, 7 bajo, de Santander, provincia de Cantabria	191.467,85	19-6-2015	ABIERTO
14/328/13	ACONDICIONAMIENTO DE SENDA EN EL ARROYO OTERO: DEL MOLINO DEL RONZÓN A SAN JUAN DE LA CANAL. SOTO DE LA MARINA/SANCIBRIÁN	UTE SENDA ARROYO EL OTERO	Alto de las Veneras s/n, de Puente Arce, provincia de Cantabria	163.333,85	19-6-2015	ABIERTO

Santa Cruz de Bezana.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/8809

CVE-2015-8809

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

JUNTA VECINAL DE CICERO

CVE-2015-8813 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17/06/2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Cicero para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Cicero, 18 de junio de 2015.
El presidente,
Pedro Antonio Prieto Madrazo.

2015/8813

CVE-2015-8813

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

CVE-2015-8780 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobada definitivamente la modificación 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Igollo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del ROL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica por capítulos.

GASTOS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
2. Gastos en bienes				
Corrientes y servicios	63.296,33	30.000,00	0,00	93.296,33
4. Transferencias corrientes	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
6. Inversiones reales	76.921,00	0,00	30.000,00	46.921,00
TOTALES	180.217,33€	30.000,00€	30.000,00€	180.217,33€

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igollo, 30 de junio de 2015.
La presidenta,
M^a Nieves Portilla Echezarreta.

2015/8780

CVE-2015-8780

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2015-8819 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la entidad local menor de San Miguel de Aras, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2015, el expediente de modificación de créditos número 1/2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

San Miguel de Aras, 12 de junio de 2015.

El presidente,

Vanesa Caballero Verrire.

[2015/8819](#)

CVE-2015-8819

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8801 *Notificación de imposición de multa coercitiva. Denuncia 113/14.*

Con fecha 25 de noviembre de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don José Dosantos, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 20 de junio del 2014 se Ordena, a la Comunidad de Propietarios del solar sito en la calle Arriba S/N, la realización de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad/insalubridad que ofrece dicho solar.

Visto el informe técnico de fecha de 18 de noviembre del 2014 en el que se informa que las obras Ordenadas no han sido realizadas, y se valoran aproximadamente en 1.173,52 euros.

Considerando que el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas, en relación con el artículo 10.1. a) de la Ley de Propiedad Horizontal, 49/1960, de 21 de julio, que establece que "1. Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, impliquen o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengan impuestas por las Administraciones Públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las siguientes actuaciones: a) Los trabajos y las obras que resulten necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo en todo caso, las necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal, así como las condiciones de ornato y cualesquiera otras derivadas de la imposición, por parte de la Administración, del deber legal de conservación."

Considerando el artículo 99 de la LRJ y PAC, multa coercitiva:

"1. Cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que estas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo Ordenado, en los siguientes supuestos:

- a) Actos personalísimos en que no proceda la compulsión directa sobre la persona del obligado.
- b) Actos en que, procediendo la compulsión, la Administración no la estimara conveniente.
- c) Actos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona.

2. La multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas".

CVE-2015-8801

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

Por todo ello, dispongo:

Imponer una multa coercitiva a la propiedad del solar sito en la calle Arriba S/N, don Antonio Rodríguez Lanza, con DNI 13561050C, una multa coercitiva de 300 euros, apercibiendo a los interesados que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras Ordenadas (con un mínimo de 300 euros y un máximo de 3.000 euros), conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación al 207 de la misma y el artículo 99 de la Ley 30/1992 y hasta el límite legal de conservación para lograr la ejecución de las obras Ordenadas (1.173,52 euros)".

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento o de Rentas.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el Decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado Decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de junio de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/8801

CVE-2015-8801

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-8424 *información pública del expediente de legalización de infraestructura de telecomunicaciones en Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por Ontower, S. A. para legalización de infraestructura de telecomunicaciones, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 1, parcela 66, en la localidad de Cóbreces al sitio de "Hulajerra".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 15 de junio de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2015/8424

CVE-2015-8424

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-8329 *Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisor de Caranceja, en Casar de Periedo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para legalización en suelo rústico de infraestructura de telecomunicaciones existente de Retevisión I, S. A.U. para el centro reemisor de Caranceja, en Casar diseminado 21, polígono 8, parcela 21, municipio de Cabezón de la Sal, instancia de doña Sandra Bru Galiana, en representación de Retevisión I, S. A.U., se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 10 de junio de 2015.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2015/8329

CVE-2015-8329

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-8334 *Información pública de expediente de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisor.*

Por doña Sandra Bru Galiana, en representación de Retevisión I, S. A. se ha presentado "proyecto de legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente de Retevisión I, S. A.U para el centro reemisor" ubicado en la parcela número 93 del polígono número 28 del catastro de rústica de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 15 de junio de 2015.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2015/8334

CVE-2015-8334

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2015-8817 *Resolución por la que se establecen las zonas y cupos de Gelidium a explotar en el litoral de Cantabria durante la campaña de 2015.*

En aplicación del artículo cuarto de la Orden GAN/25/2015 de 17 de abril, por la que se regula la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la campaña de 2015, y una vez obtenidos los resultados de los estudios realizados al efecto,

RESUELVO

Habilitar las siguientes las zonas y cupos a explotar Gelidium por el sistema de arranque en el litoral de Cantabria:

DISTRITO MARÍTIMO	ZONAS	Inicio Longitud W	Fin Longitud W	CUPO
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	PECHÓN (A)	4° 30' 0,6"	4° 28' 17,8"	440 TN
	LIÑERA (B)	4° 25' 24,7"	4° 23' 1,8"	760 TN
	OYAMBRE (C)	4° 21' 23,6"	4° 20' 14"	330 TN
SANTANDER	LA ARNÍA (D)	3° 56,04'	3° 54,41'	75 TN
	SAN JUAN DE LA CANAL (E)	3° 54,41'	3° 52,52'	75 TN
	EL BOCAL (F)	3° 50,25'	3° 48,69'	45TN
	CABO MAYOR (G)	3° 48,69'	3° 47,13'	45TN

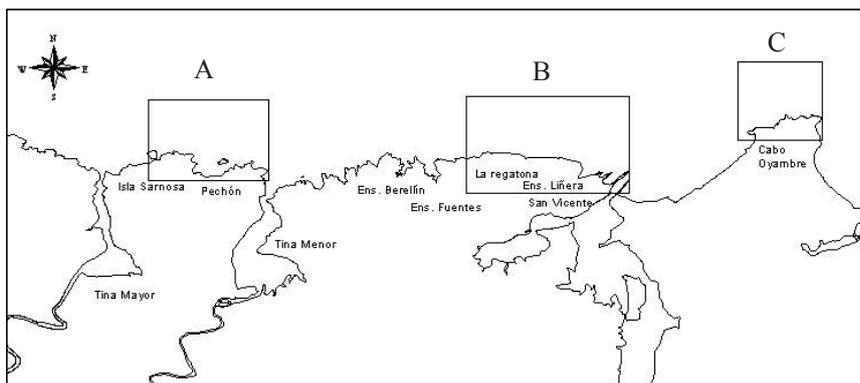
En lo referente a la venta de dicho recurso habrá de cumplirse lo establecido en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

Santander, 26 de junio de 2015.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

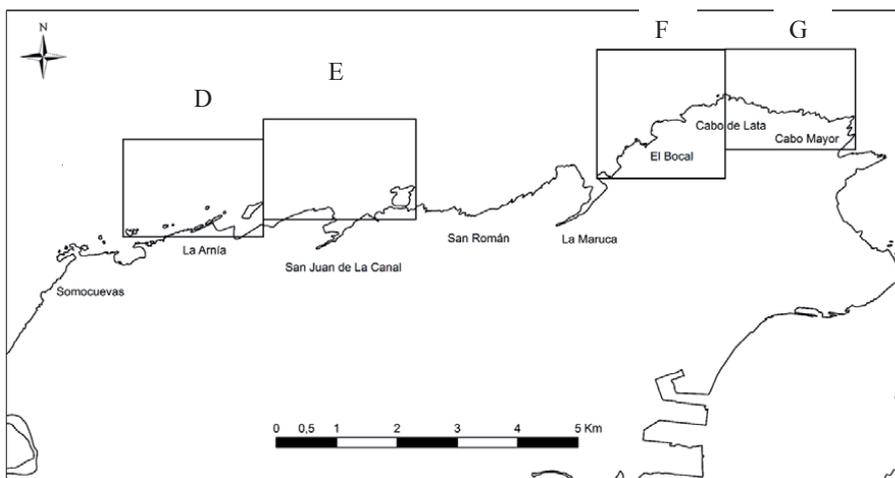
JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

ANEXO I

DISTRITO MARÍTIMO SAN VICENTE DE LA BARQUERA



DISTRITO MARÍTIMO SANTANDER



2015/8817

CVE-2015-8817

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-8815 *Notificación de resolución del II Concurso de Arte Urbano Elijo Vivir sin Tabaco, convocado por Orden SAN/5/2015, de 20 de enero.*

Con fecha 24 de junio de 2015 la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"Vista la Orden SAN/5/2015, de 20 de enero, por la que se establecen las bases y se convoca el II Concurso de Arte Urbano Elijo Vivir sin Tabaco en el año 2015 (B.O.C. número 19 de 29 de enero de 2015),

Visto el fallo del concurso recogido en acta de fecha 29 de mayo de 2015, emitida por el Jurado de Valoración constituido al efecto,

RESUELVO

1.- Conceder los premios que se relacionan:

Premio	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Título de la obra	Importe
1º	Jorge	Merino Calles	70870899X	¿Quieres fuego?	700 €
2º	Pablo	Manso Álvarez	72082478H	No caigas en la tentación	300 €

2.- Desestimar las obras que se relacionan a continuación por obtener puntuaciones inferiores a la segunda mejor nota:

Nombre	Apellidos	Título de la obra
Yoel	Arroyo Arias	Una calada, un disparo
Alfredo	Tapia Merino	Tabaco 2015

3.- Disponer un gasto por importe total de 1.000,00 euros para el abono de los citados premios, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2015,

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el

CVE-2015-8815

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados".

Santander, 1 de julio de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

[2015/8815](#)

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-8816 *Notificación de resolución del I Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores, convocado por Orden SAN/5/2015, de 20 de enero.*

Con fecha 19 de junio de 2015 la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"Vista la Orden SAN/6/2015, de 20 de enero, por la que se establecen las bases y se convoca el I Concurso de Cortometrajes, Alcohol y Menores en el año 2015 (B.O.C. número 19 de 29 de enero de 2015),

Visto el fallo del concurso recogido en acta de fecha 2 de junio de 2015, emitida por el Jurado de Valoración constituido al efecto,

RESUELVO

1.- Conceder los premios que se relacionan:

- El premio de participación individual a doña Alejandra Gómez Cubillas (72358238P) por la realización del corto titulado "Gotero".
- El premio de participación en grupo a doña Marieta de Benito Ortueta (72083547Y), a doña Marta López-Tarazona Hidalgo (72157381X) y a doña Candela Salcines López (72191521H) por la realización del corto titulado "Alternativas".
- El premio al profesor responsable a doña María Ángeles Pérez Gil (00.822.571-E).

2.- Desestimar las solicitudes presentadas por los profesores que a continuación se indican por las causas que se señalan:

ENTIDAD	CAUSA DESESTIMACIÓN
Francisco Javier Saro Fernández	No cumple con el punto 2 de la base primera ni con el punto 5 de la base segunda de la orden SAN/6/2015
Noelia Velarde Ríos	No subsana deficiencias en el plazo establecido al efecto

3.- Disponer un gasto por importe total de 1.695,00 euros para la ejecución de los citados premios, a favor de la empresa El Corte Inglés (A28017895) que se imputará a la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2015,

4.- Anular la autorización del gasto y liberar el crédito retenido por importe de 305,00 euros del correspondiente expediente.

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en

CVE-2015-8816

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados".

Santander, 1 de julio de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

[2015/8816](#)

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2015-8852 *Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa en el procedimiento de elaboración de ponencia de valores especial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores especial del bien inmueble de características especiales correspondiente a la CENTRAL TÉRMICA de MARINA DE CUDEYO.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la Plaza Obispo Eguino y Trecu nº 3 de Santander, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santander, 3 de julio de 2015.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2015/8852

CVE-2015-8852

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-8479 *Información pública para legalización de actividad de restaurante. Expediente 153/2005.*

De conformidad con el requerimiento efectuado por la Comisión de Comprobación Ambiental en el curso de su expte. 105/2014 y con lo instado por D. José Luis González Bernardo, así como de conformidad con lo dispuesto en el Anexo C, epígrafe 27 b) "b) Restaurantes, degustaciones de café, self-service, sociedades culturales-recreativas-gastronómicas, comedores colectivos, provisión de comidas preparadas, bocaterías", de la Ley de Cantabria 17/2006, de conformidad con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/1992 se procede a la apertura de información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el procedimiento de regularización de una actividad de restaurante ("El Capricho") ubicada en la C/ Santa María 4, Bajo, de Laredo. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España nº 6, Edificio Anexo, 1ª planta. El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediando cita previa. (Teléfono 942608008-Oficina Técnica).

Laredo, 17 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2015/8479

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8804 *Notificación de decreto 322/15 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2015 a instancia de MARÍA CRUZ LÓPEZ COBO y ZARA MARTÍNEZ LÓPEZ frente a GARCÍA FUERTES S. L. y EUROCUADROS SANTANDER S. L., en los que se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 322/15

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D./D*. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.
En Santander, a 30 de junio del 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de MARÍA CRUZ LÓPEZ COBO y ZARA MARTÍNEZ LÓPEZ como parte ejecutante, contra EUROCUADROS SANTANDER, S.L y GARCÍA FUERTES, S.L como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 21.053 euros a favor de la señora López Cobo y 16.699 euros a favor de la señora Martínez López, más una cantidad presupuestada provisionalmente para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

CVE-2015-8804

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO declarar al ejecutado EUROCUADROS SANTANDER, S. L. y GARCÍA FUERTES, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISORIAL, para hacer pago de 21.053 euros a favor de doña María Cruz López Cobo y 16.699 euros a favor de doña Zara Martínez López.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064001115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EUROCUADROS SANTANDER, S. L. y GARCÍA FUERTES, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/8804

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8807 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2015.*

DOÑA OLIVA GARCÍA CARMONA, secretaria judicial en funciones del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 116/15 a instancia de D^a M^a del Carmen Quintana Cobo frente a D. Gustavo Lanza San José, en los que se ha dictado Decreto de fecha 29/06/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado D. GUSTAVO LANZA SAN JOSÉ (NIF 20.216.796-A) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.913,73 euros de principal (1.840,51 € de condena más otros 73,22 € de interés legal art. 1.100 y ss. C. Civil desde conciliación previa) a favor de la trabajadora D^{ña}. M^a DEL CARMEN QUINTANA COBO; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante. que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064011615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D. GUSTAVO LANZA SAN JOSÉ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva García Carmona.

2015/8807

CVE-2015-8807

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

CVE-2015-8814 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despido/ceses en general 452/2015.*

Doña Camino Campuzano Tome, secretaria del Juzgado de lo Social Número Seis de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Moldes Oviedo contra don Francisco José Borbolla Álvarez, Construcción y Promociones CEYD, S. A.U., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 452/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la US, citar a don Francisco José Borbolla Álvarez, en ignorado paradero, fin de que comparezca el día 4 de agosto de 2015 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa don Francisco José Borbolla Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 26 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Camino Campuzano Tome.

2015/8814

CVE-2015-8814